



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., **02 AGO 2022**

**PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DEL ORDINARIO
RAD. 2016-0593**

Toda vez que la solicitud de ejecución reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 306 *ibidem*, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Inversiones Villegas Valenzuela y Cía. E, en C.**, en contra de **Leonor Amaya Chitiva**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$3'000.000,00.**, por concepto de liquidación de costas aprobadas por este Despacho mediante auto de fecha 2 de mayo de 2022.

Notifíquese este proveído a la ejecutada -por estado- conforme a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, indicándole que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

De otro lado, reconózcasele personería al abogado **Daniel Alberto Criales Zárate**, para que actúe como apoderado judicial de la parte aquí ejecutante.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>66</u> hoy <u>03</u> <u>AGO</u> 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
